

SALVAMENTO DE VOTO

Proceso: Ordinario Laboral – Auto
Demandante: Silvestre Melo Olarte
Demandada: Colpensiones y otro
Radicación: 11001-31-05-**009-2016-00515-01**

Con el acostumbrado respeto por las decisiones de la Sala, me permito manifestar que me aparto de la adoptada, en el asunto de la referencia, mediante auto en el que se concede el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, toda vez que considero que, para establecer el interés para recurrir en este caso en particular, no había lugar a acudir a cálculos de incidencia futura de la pensión reclamada, si se tiene en cuenta que no se negó la prestación a la parte actora, y lo que verdaderamente constituye su interés desfavorable, es la negativa al pago del retroactivo pensional, que reclama desde el 13 de mayo de 2013, el que no fue concedido en primera instancia, y contrario a su petición, al surtir la alzada, se modificó la decisión para condicionar el disfrute de la prestación a la afiliación del actor al régimen contributivo en salud, razón por la cual, en mi sentir, el cálculo debía limitarse al interés desfavorable real y cuantificable, esto es, el retroactivo pensional pretendido hasta la fecha de notificación de la sentencia de segunda instancia, que impone la condición a cargo del demandante, para el disfrute de la pensión.

Hasta acá, el planteamiento de mi salvamento de voto.

LUZ PATRICIA QUINTERO CALLE
Magistrada

Firmado Por:

Luz Patricia Quintero Calle

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d660b2ba5eadd6528a6a4ff0b30ebb0b961e771fc16d31b04017e04da278cac**

Documento generado en 12/12/2022 08:08:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>